MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

MODIFICACIÓN 1

ANEXO No. 4

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

La presente modificación se realiza por solicitud del supervisor del Contrato No. **00-179-2022,** suscrito entre la **UAE-DIAN** y **R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S** presentada y justificada mediante el Formato FT-FI-2088 Solicitud de Modificación, Suspensión, Cesión o Terminación Anticipada" del 28 de diciembre de 2022, el cual forma parte integral del presente documento, en el cual solicita prorrogar el término de ejecución de contrato hasta el 31 de enero de 2023, por lo que se hace necesario modificar los numerales **4 "FORMA DE PAGO y 5 "PLAZO DE EJECUCIÓN"** del Anexo No. 4 "Cláusulas Contractuales" de la siguiente manera:

(1) Modificar la forma de pago del contrato No. 00-179-2022 establecida en la Cláusula No. 4 "FORMA DE PAGO" del anexo No. 4 "Cláusulas Contractuales", la cual quedará así:

4. "FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Dos (2) pagos parciales, Un (1) primer pago correspondiente al ítem de muestreos compuestos equivalente al 16% del valor total del contrato y **un segundo (2) pago** a la presentación del informe de caracterización de vertimientos, donde se incluye el análisis de cada uno de los parámetros solicitados por la Entidad para cada sede, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

La **DIAN** pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de Registros de la Subdirección Financiera, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

(2) Prorrogar el plazo de ejecución del contrato **No. 00-179-2022**, previsto en la cláusula 5) **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Anexo **No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES**, hasta el 31 de enero de 2023, la cual quedará de la siguiente forma:

5. "PLAZO DE EJECUCIÓN"

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de enero de 2023,** contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

(3) CONSTITUCIÓN DE RESERVAS

El Ordenador del Gasto autoriza la constitución de la reserva presupuestal por valor de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA ($7.059.570) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a los que haya lugar, para lo cual se remitirá a la Subdirección Financiera el documento de autorización de la respectiva reserva.

(4) GARANTÍA

El contratista se compromete ampliar las vigencias de los riesgos amparados con la garantía exigida en la cláusula octava del contrato inicial de acuerdo con el plazo y el valor adicionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

(5) CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

(6) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.